

Legislación Nacional

MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES Ley 26.367 Declárase Monumento Histórico Nacional al edificio donde funciona el Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sancionada: Abril 9 de 2008 Promulgada de Hecho: Mayo 2 de 2008 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° ? Declárase Monumento Histórico Nacional al edificio ubicado en la calle Austria 2593, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funciona el Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas. ARTICULO 2° ? A los fines dispuestos en el artículo 1°, estos bienes quedan amparados por las disposiciones de la Ley N° 12.665, modificada por la Ley N° 24.252. ARTICULO 3° ? Colóquese una placa recordatoria en el edificio en conmemoración a los hechos acontecidos. ARTICULO 4° ? La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos, el monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley con la referencia de Monumento Histórico Nacional, Instituto Nacional Juan Domingo Perón, de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas. ARTICULO 5° ? Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.? REGISTRADO BAJO EL N° 26.367 ? JULIO CESAR C. COBOS. ? EDUARDO A. FELLNER. ? Juan J. Canals. ? Marta A. Luchetta.